

ACUERDO N° 177: En la Provincia de San Luis a VEINTITRÉS días del mes de ABRIL de DOS MIL QUINCE los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente, por licencia, el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el Convenio Marco de Práctica Profesional suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia representado por su Presidente, Dr. OSCAR EDUARDO GATICA, y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21-F.U.E.S. 21-, representada en este acto por el Vicerrector de Asuntos Académicos, Dr. MANUEL IGNACIO VELASCO, el que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

CH-IA



**CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CONCLUIDO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Entre la "Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 -F.U.E.S. 21-", representada en este acto por el Dr. Manuel Ignacio Velasco, D.N.I. 13.329.010 en su condición de Vicerrector de Asuntos Académicos, con domicilio en Bv. Los Latinos 8555, B° Los Boulevares, Córdoba Capital, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por otra "EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA" SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representada en este acto por el Dr. Oscar Eduardo Gatica DNI 6.812.230 en su condición de Presidente; con domicilio en Rivadavia 340, Ciudad de San Luis, se ha resuelto otorgar el presente convenio a fin de dejar constancia sobre el siguiente acuerdo de voluntades:

OBJETO

1. Que en el cumplimiento de los objetivos que le son propios, la **UNIVERSIDAD** ha dictado la Resolución Rectoral Nro. 1744/14 y sus posteriores modificatorias, donde se establece su Reglamento Institucional bajo el nombre de "Normas y Disposiciones de Interés para los Alumnos", en adelante el "REGLAMENTO".
2. Que en el Punto 7.9 del **REGLAMENTO**, se establece que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** realizarán la materia **Práctica Profesional** en Organizaciones y/o Empresas con la finalidad de adquirir conocimientos de aplicación práctica y/o asistencia técnica.-
3. Que **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**, acepta y brinda la posibilidad que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** puedan cursar la materia **Práctica Profesional**, en sus instalaciones, sin recibir por ello remuneración de ninguna naturaleza ni especie.-
4. Es por lo expuesto que las partes deciden realizar en los términos y con los alcances previstos en el presente, este **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**.-



PRIMERO: La naturaleza del presente convenio reviste únicamente el carácter de **formación académica** para los **ALUMNOS**, siéndole ajeno por su naturaleza a cualquier relación de carácter laboral y/o empleo, ya que no media relación de dependencia alguna entre el **ALUMNO, EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** y la **UNIVERSIDAD**.

Es por ello que la **UNIVERSIDAD** asume en forma exclusiva y excluyente la absoluta responsabilidad con relación al alumno, liberando a **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** de toda ella.

SEGUNDO: Para que los alumnos de la **UNIVERSIDAD** puedan desarrollar **Práctica Profesional** en **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**, ésta última deberá completar, con carácter de declaración jurada, la **"SOLICITUD DE PRÁCTICA PROFESIONAL"**, que las partes suscriben en acto de conformidad y se considera como formando parte del presente acuerdo.

TERCERO: **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**, en el caso que lo solicite, podrá optar alguno/s de los tema/s que se encuentran detallados en el **"TEMARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL"**, material este último, elaborado por los tutores de las distintas carreras dictadas en la **UNIVERSIDAD**.

CUARTO: **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** se compromete a: a) Disponer de un tutor, el que estará a cargo del (de los) alumno(s) durante la realización de la práctica; b) Encargar al (a los) alumno(s) las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el Plan de Práctica; c) no someter al (a los) alumno(s) a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.

QUINTO: Los **ALUMNOS** por su parte se obligan a no entorpecer en lo más mínimo el desenvolvimiento de las tareas de **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**, debiendo acatar sus reglamentos de trabajo y directivas que le impartan sus Tutores. Asimismo se obliga a guardar estricta confidencialidad, evitando efectuar comentarios verbales o escritos –salvo el trabajo académico– de los datos y antecedentes a los que tuviere acceso con motivo u ocasión de su **Práctica Profesional**.

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** proporcionará a cada alumno los datos y antecedentes, que a su juicio considere relevantes, con relación al tema y las actividades que vaya a desarrollar el alumno en el marco de la **Práctica Profesional**.

SEPTIMO: El presente convenio se realizará bajo las condiciones expuestas en el presente, las que se detallan en la **"SOLICITUD PRÁCTICA PROFESIONAL"** y las convenidas en cada convenio en



particular firmado por cada alumno y a cuyo fin se acompaña una copia de modelo, denominado **CONVENIO ANEXO AL CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL**, que las partes también suscriben en este acto de conformidad y se considera como formando parte del presente acuerdo.

OCTAVO: Este Convenio tendrá una vigencia de 6 (SEIS) meses, a partir de la firma del mismo, renovándose en forma automática por idéntico lapso; salvo que alguna de las partes proceda a rescindir el mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días de anticipación.-

En este último caso (Rescisión) no generará a favor de ninguna de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

NOVENO: Cualquier modificación a lo expuesto en este convenio, requerirá de un acuerdo expreso entre las partes que lo celebran.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares, todos de un mismo tenor, uno para la Universidad y otro para **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**, en la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre a los 13 días del mes de Febrero del año 2015.

FIRMA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Dr. Oscar Eduardo Gatica

FIRMA DE LA UNIVERSIDAD
Dr. Manuel Ignacio Velasco